1.396.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE 00000502

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PREPARA

DOS CALCAREOS PRECAL S.A.".-------

CUANTIA: S/. 1'500.000,oo.---------

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí: A-BOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.", y además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, conforme lo justifica con sus respectivos documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura; el mismo que manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, mayor de edad, portador de la cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe.- Bien instruído en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad antes enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco I. Coronel Flores

es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incoporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.", que se sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.", y además debidamente autorizado por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho. SEGUNDA:- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el abogado Germán Castillo, Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la Compañía "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.", siendo sus accionistas fundadores los señores Jaime Victor Guzmán Paspons, propietario de ciento veinticinco acciones de un mil sucres cada una de ellas; Jaime Wilfrido Sánchez Graber, propietario de ciento veinticinco acciones de un mil sucres cada una de ellas; Jacinto Eulogio Cedeño Loor, propietario de ciento veinticinco acciones de un mil sucres cada una de e-

00000003

llas; Ernesto Eduardo Pérez Rivas, propietario de cien to veinticuatro acciones de un mil sucres cada una de ellas; Jaime Roberto Pérez Rivas, propietario de una acción de un mil sucres. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.", celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital de la compañía de quinientos mil sucres a dos millones de sucres y reformar sus estatutos. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.", y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho declara lo siguiente: a) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital de la compañía de quinientos mil sucres a dos millones de sucres. b) El aumento de capital de la referida compañía está dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y numeradas del quinientos uno al dos mil inclusive. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones y serán firmadas por el Gerente y Presidente. c) El aumento de capital de la compañia ha sido suscrito íntegramente por los accionistas y pagada la cuarta

parte del valor de cada acciones en la forma siguiente: El señor Jaime Víctor Guzmán Maspons, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas, y paga la cuarta parte del valor de cada una de ellas, es decir la suma de: Doscientos cuarenta y seis mil sucres; el señor Jacinto E. Cedeño Loor, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas y paga la cuarta parte del valor de cada una de ellas, es decir la suma de ciento veintitres mil setecientos cincuenta sucres; la señora Alexandra P. de Guzmán, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas y paga la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de setecientos cincuenta sucres; la señora Gladys Mazón de Puga, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas y paga la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de setecientos cincuenta sucres; la señora Angela S. de Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe quince acciones ordinarias y nominativas y paga la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de tres mil setecientos cincuenta sucres. Los accionistas se obligan a pagar el setenta y cinco por ciento restantes en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales en el Registro Mercantil. d) Como consecuencia del aumento de ca-

00000004

pital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que en el futuro deberá tener la siguiente redacción: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno al dos mil". Agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Ilegible, Roberto E. Farfán J. ABOGADO Registro número: cinco mil veinte.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITANTE.- N O M B R A M I E N T O.- Guayaquil, Mayo dieciocho de mil novecientos ochenta y siete. Señor JAIME GUZMAN MASPONS, Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de la Compañía PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A., en su sesión celebrada el dia de ayer, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la compañía, por el período de dos años. De conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos de la compañía la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma le corresponde ejercer al Gerente. La Compañía PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el cuatro de

Febrero de mil novecientos ochenta y uno y fue inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril del mismo año. Lo felicito por su acertado nombramiento. Atentamente, (firmado) Ilegible, JACINTO EULOGIO CEDEÑO LOOR PRESIDENTE. ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE SE ME CONFIERE Guayaquil, Mayo dieciocho de mil novecientos ochenta t siete. (firmado) Ilegible, JAIME GUZMAN MASPONS. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja veintitres mil doscientos veintinueve, número cinco mil trescientos dos del Registro MERCANTIL y anotado bajo el número ocho mil ciento ochenta y seis del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Ilegible, Abogado Hector Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- - Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.- QUEDA AGREGADO COMO HABILITANTE:ACTA DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

p. CIA. "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.".-

CON R.U.C. N: 0990529841001.-

SR. JAIME VICTOR GUZMAN MASPONS (GERENTE).-

00000005

JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A.".-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las diecinueve horas, en el local donde funciona la compañía "Preparados Calcáreos Precal S.A.", en esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas: Jaime Guzmán Maspons propietario de trescientos veintiocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Jacinto Cedeño Loor propietario de ciento sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Alexandra P. de Guzmán propietaria de una acción de un mil sucres; Gladys Mazón de Puga propietaria de una acción de un mil sucres; Angela Sempértegui de Cedeño propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y el señor Milton Ríos Bernal, Comisario de la compañía. Los accionistas anteriormente nombrados representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía "Preparados Calcáreos Precal S.A.", y de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, estando presente todo el capital pagado, los accionistas acuerdan en forma unánime constituírse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente punto: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Preside la Junta el señor Jacinto E. Cedeño Loor, Presidente de la compañía y actúa como Secretario, el Gerente, señor Jaime Guzmán Maspons.

El Presidente de la Junta expone a los accionistas y comisario, que por disposición de la Superintendencia de Compañías, el capital mínimo que debe tener una compañía anónima es de DOS MILLONES DE SUCRES, por lo cual mociona que se apruebe un aumento de capital de un millón quinientos mil sucres para así llegar al capital mínimo dispuesto por la Superintendencia de Compañías. Exponiendo además que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia y suscriban y paguen en numerario el aumento de capital de un millón quinientos mil sucres. La señora Alexandra de Guzmán pide la palabra y mociona que el pago de las acciones sea pagado en un 25 por ciento siguiente a la suscripción de esta acta,

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

y el resto que sea pagado en un año posterior a la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos. Puestos dichos puntos en consideración de los accionistas, la Junta resuelve en forma unánime aumentar el capital social de la compañía en un millón quinientos mil sucres, aumento que estará dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán suscritas por los accionistas haciendo uso de su derecho de preferencia en la misma proporción que tienen en la actualidad y de la siguiente forma: el señor Jaime Victor Guzmán Maspons, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe novecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas y las paga en numerario la cuarta parte del valor de cada acción, esto es la suma de doscientos cuarenta y seis mil sucres; el señor Jacinto E. Cedeño Loor de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas y paga en numerario la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de ciento veintitres mil setecientos cincuenta sucres; la señora Alexandra P. de Guzm de nacionalidad ecuatoriana suscribe tres acciones ordinarias y nominativas y paga en numerario la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de setecientos cincuenta sucres; la señora Gladys Masón de Puga, de nacionalidad ecuatoriana suscribe tres acciones ordinarias y nominativas y paga en numerario la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de setecientos cincuenta sucres; la señora Angela S. de Cedeño de nacionalidad ecuatoria[redacted], suscribe quince acciones ordinarias y nominativas y paga en numerari la cuarta parte del valor de cada una de ellas, esto es la suma de tres mil setecientos cincuenta sucres. Los accionistas se obligan a pagar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales en el Registro Mercantil. Además como consecuencia del aumento de capital es necesari reformar los estatutos sociales por lo que el Presidente indica que en el futuro el Artículo Quinto deberá tener la siguiente redacción

En las otras copias está clara la ref del Art OK

"[illegible] CAPITAL [illegible] capital de la
[illegible]
[illegible] ordinarias y nominativas de un mil [illegible] cada una de
ellas, numeradas del cero cero cero uno al dos mil." Los accionistas aprueban en forma unánime la redacción del texto del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales y además unanimemente resuelven encargar al señor Jaime Guzmán Maspons para que cumpla todas las gestiones administrativas necesarias así como las judiciales que se requieran hasta la inscripción de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales en el Registro Mercantil. Habiéndose terminado de tratar el punto único del orden del día, el Presidente concede un receso de sesenta minutos para la elaboración del Acta. Transcurrido ese tiempo, se reinstala la sesión, se dá lectura del Acta por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas y como certificación de la misma, suscriben la presente acta los accionistas concurrentes.

Se da por finalizada la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas a las veintidos horas.

PRESIDENTE
Cadeña

SECRETARIO
Guzmán

ACCIONISTA

ACCIONISTA

ACCIONISTA

COMISARIO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

00000007

Cédula de Ciud. N: 0904325420.-

Cédula Tribut. N: 108174.-

Certif. de Vot. N: 026-068.-

Se otorgó ante mí,

en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, en seis fojas útiles (incluyendo la presente), que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo dia y fecha de su celebración.-

Abgdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:-

Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la escritura de fecha dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, se tomó nota de la Resolución No. 89-2-1 1-01771, del señor Abogado Carol Geiger Friedberg, SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, en la que se aprueba el Aumento de Capital efectuado por la Compañía PREPARADOS CALCAREOS PRECAL S.A., y la Reforma de Estatutos, doy fé.-

Guayaquil, 15 de Marzo de 1989.-

Abgdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO : Que En cumpli-

miento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-01771, -

dictada el 13 de Marzo de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta es - critura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y - REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada PREPARADOS CAL- CAREOS PRECAL S.A. de fojas 8.042 a 8.051, número 779 del Re- gistro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.667 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veintitres de mil nove- cientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil - Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti- ca de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo - dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, - por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo vein- titres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mer - cantil - Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior es- critura pública a foja 3.046 del Registro Mercantil, Libro de In- dustriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva .-Gua yaquil, Marzo veintitres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *